



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

21 AGO 2020

Sabanalarga – Atlántico,

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo radicado bajo No. 2018-00321-00 promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA" COOPVIPEBA"**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **LEOPLDO MARENCO ESTRADA**, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer. - (Transacción). JULIO DIAZ - SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 21 AGO 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA"COOPVIPEBA"**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **LEOPLDO MARENCO ESTRADA**, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado. Librense los oficios correspondientes.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
5. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c581eba5735cea4dd58efb1d79dc46df1e701cf95524b4d085e8f1bcfbdac6cd

Documento generado en 21/08/2020 11:00:54 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCOU MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
24 AGO 2020

El auto anterior se notificó por estado

El Secretario *[Firma]* en la fecha